



SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CHAPINERO

FECHA: NOVIEMBRE 27/2023 Virtual: Presencial: X (En caso de ser presencial):

OBJETO DE LA REUNIÓN: SEGUIMIENTO Y REVISION DOCEUMTNS PARA PROCESO INSTALACION MESA INDIGENA

HORA DE INICIO: 5:00 PM HORA DE FINALIZACIÓN:

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Laura Meza			X							Mesa local indígena pueblo wayuu	mezam.laural36@gmail.com	3107406609	[Firma]
José Pimiento			X							Mesa indígena wayuu	Pimiento.joselw@gmail.com	3168202932	[Firma]
Jairo Mustariz			X							Obisshina.com AIB	Art. 24 de la Ley 1712 de 2014	315255909	[Firma]
Sandra Rosado			X							Representante Pueblo wayuu bakota	pueblowayuubakota@gmail.com	30169910616	[Firma]
Alvaro Rosado										pueblo wayuu bakota	pueblowayuubakota@gmail.com	3026590616	[Firma]
Lobano Cabrera										Familia Pastos		316 8773149	[Firma]
Faru Colimba										Mesa Indígena Chiripinea	f.faruel@gmail.com	3153480683	[Firma]
Khanna Colimba										Familia Pastos	a.johanna976@yahoo.com	321 8405469	[Firma]
Yoly Natalia Cui Sanchez										Pueblo Nasa	Cruzns9465@gmail.com	3104685063	[Firma]
Nely (Liliana Reyes)										Mesa local indígena Nasa	nelyviviv@gmail.com	324403146	[Firma]

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 04
Vigencia: 16 de septiembre de 2021
Caso Hola No. 189508
1 de 4

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: **CHAPINERO**

FECHA: **NOVIEMBRE 27/2023** Virtual: Presencial: (En caso de ser presencial):

OBJETO DE LA REUNIÓN: **SEGUIMIENTO Y REVISION DOCEUMTNS PARA PROCESO INSTALACION MESA INDIGENA**

HORA DE INICIO: **5:00 PM** HORA DE FINALIZACIÓN:

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNOLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.				
Eduardo Divo Pesari				x					Pueblo Nasa	eduardo.divo@gmail.com	32322243370	
Maria Deyanira Duran Pacheco									pueblo pijao	mariduran96@gmail.com	3125192568	
Jairo Angona Uribe									pueblo Janacona	angonaz28@hotmail.com	3112483201	
Euzimar Acosta			x					x	San Mateo	acosta.euzimar@gmail.com	3193798201	
Nathaly Torres T.			x					x	FDLCH - Area Juridica	nathaly.torres@gob.gov.co	3137177551	
Gibsy Valentina P.									Pueblo Pijao	valentinagomez66@gmail.com	- 0 -	
Carolina Mender Gomez			x					x	SAIR - CPI - Abogado	carol.mender@gob.gov.co	3124762006	
Camila Andrea Cubillos Ospina			x					x	IDPAC - Gerencia Etnos	camilacubillos@idpac.gov.co	3146295412	
Ana Sarmiento				x				x	FDLCH Participación	ana.sarmiento@gob.gov.co	3103202142	
Primer Molesno			x					y	DAE - SAIR	primer.molesno@gmail.com	3125294515	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 04

Vigencia: 16 de septiembre de 2021

Caso Hola No. 189508

1 de 4

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CHAPINERO

FECHA: NOVIEMBRE 27/2023 Virtual: Presencial: X (En caso de ser presencial):

OBJETO DE LA REUNIÓN: SEGUIMIENTO Y REVISION DOCEUMTOS PARA PROCESO INSTALACION MESA INDIGENA

HORA DE INICIO: 5:00 PM HORA DE FINALIZACIÓN:

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Miro Zapata H.										112120210	mirozapata@gmail.com	3102637017	[Firma]
Laura Suarez Hernandez										52902744	laura-suarez22@gmail.com	342082712	[Firma]
Angeladelyel Juajibioy			X							Coord. Mesa local Indigena chap	angelajuajibioy@gmail.com	3123247443	[Firma]
Diego Armando Juajibioy										Cabildo Kamëntšá	diegoaj25@gmail.com	3134150498	[Firma]
Condra Moreno			X					X		FOLCH - Salud	condra.moreno@alcaldia.gov.co	312453281	[Firma]
Maria Camila Farián Leyva			X					X		FOLCH - Participación	maria.farianegobierno@gmail.com	3143865450	[Firma]
Luis Fernando Alvarado Ma								X		FOLCH - Salud	luisfernandogob@gmail.com	510801320	[Firma]
Claudia Farián			X					X		FOLCH - DEPARTES	claudia.farian@gmail.com	306392881	[Firma]
Osvaldo Ramos C		X						X		Alcaldia Local	alcaldia.chapinero@gmail.com	310281177	[Firma]
Marta J. Rivas		X						X		FOLCH - Salud	marta.rivas@gmail.com	310271568	[Firma]

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 04

Vigencia: 16 de septiembre de 2021

Caso Hola No. 189508

1 de 4

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión sobre las: ^{Carta} Intervenciones de: ^{de} Carolina Maero, dando la bienvenida a los representantes del Dr. Caceres y Dra. Nataly Abogados del FOLCH para dar respuestas. Asistentes Solicitan si el alcalde local asistirá

Diana Carolina Gomez -> SAE
 Cuente Abillat -> IDPAC
 Andres Molero SAE.

SE INICIA Presentación: Dr Caceres refiere lo que implica el decreto normativo que habla norma Dec 612-2015 refiere en la cual se establecen puntos a nivel distrital y base a nivel local, al ir a la norma refiere que entidades o grupos están allí en el artículo 9. (Adjunto listado) reconocido en el distrito, grupo no aparece reconocido, básicamente se trasladó a la norma a la existencia del artículo la norma impone 2 condiciones. Art 8 Decree adjunto lee literal Dr Caceres:

1. presencia en la localidad
2. ser reconocido por el grupo de la localidad.

No se puede por la norma refiere hay un vacío en el decreto, que debe ser modificada para incluir un inciso a otros reconocidos.

- Refiere participante que ya están en el proceso no es una instancia cerrada debe haber de contactos específica, Dr Caceres refiere el decreto no se ha pasado revisión al decreto y la norma puede tener un comité de trabajo consultivo no está cerrado.

Carolina: En pueblos indígenas: Se define Espacios Ancestrales, derechos humanos, Ley 89/1890

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

por ende se crea el decreto 612 para que los pueblos se organicen, trabaje desde lo cabaltes el proceso de concertación -> es una instancia, pero la autoridad de terreno con sede en cada uno de los departamentos de su autonomía y responde a cargo para no desequilibrar el DC 612 no tiene cargo se puede modificar si hay ley legal se la revisado por tribunales y juzgados. Las instituciones desconocen muchos puntos de los pueblos indígenas ninguna institución es llamada a recibir actividad en nada el Ministerio no tiene potestad la gobernales eligen sus pueblos, por eso se dio la instancia Distrital.

Ver 0546 -> Regular pueblos indígenas en su autonomía y se crea reglamentos internos. con sus normas allí no hay ninguna institución. se baja desde lo Distrital para bajar a lo local, contextualizado al ej.

Nataly -> habla falta autorizaciones para participar en todo por la actividad del comité con consultas que indique como se trabaja el pueblo cuando con la autoridad reconocida.

Causo TOPAC -> Refiere frente al 612 hay localidades en las que se ajustaron este proceso pero con ciudades evitando el conflicto e inconvenientes. Si se presentaban inconvenientes el 612 no se responsabiliza de salvar los inconvenientes. hay mesa instalada con otra forma de gobierno pero se deja claridad.

TOPAC -> mesa técnica de mesa indígenas

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Claudia Feins: refiere reunión anterior y trabajo en este, algunos se recuerdan documentos de: Yawacura, Uritoto, Kaméndra, Faltaron: pijao - Pajós y wayu. refiere la importancia de dejar la mesa instalada y garantizar proceso con los pueblos. Se propone instalar con 4 pueblos (sin saber la hora) y otros pueblos además de 7 a 8. El próximo año quiere fallar, logran parti cipar es por eso el día de hoy dejar que se instale o no teniendo en cuenta que después del 7 a 8 bic los están pueblos.

Sr. Fred Gobernador de Saluda y Jesús los dicho por Dra Claudia Feins refiere que la participación el fundamental existe dec 612 y han 14 pueblos. Son de reconstrucción nivel nacional habla del rol de 0546 - pero en el tema de autonomía que es esta allí participar. IDPAC sacar ABC - personas emplea 1612. Se de Aray de tambora algunos que no tienen radicado RVU - instala Krowara alcaldía y Portales con acta, refiere funcionarios Villan y hablan lo mismo, funcionarios deben apoyar y los pueblos dentro pd. habla de otros tipos de Gobierno. Enf. Dif. Retiro. recomienda MSTRICOL. Verifique los pueblos indígenas que participen.

Claudia SGA -> como institutos nos regimos en lo que tenemos la ley de foms organi zados -> los nos regimos, si no por la otra ley no podemos interpretar a foms propo ta normatividad y desconocer lo existente. esto para hacer claridad a otra forma referir a la comunidad NRP res 0152 referir uribe copia 0546 -> participacion bajo lo 0546

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Mesa local Puro → se cito 0546 y se puede
 recibir una de comente.
 ABC IDRA → Carta autonomía Comité Puro
 Autonomía pueblo con el consejo con duplicado
 de la 146 - art 7 se ve (adjunto en el acta)
 Discusiones se dan de autonomía a autoridad
 Dialogar a los pueblos que les haga
 falta documentación. Cuestión del dialogo seguir
 trabajando para que se puedan cumplir
 lo que se da estos a disposiciones para
 que se presenten.
 No se puede permitir que la alcaldía le
 vca abogando o nuevos legales posteriores
 Villavieja Montañez pueblo wayuu
 los funcionarios esta en pro, armen a los
 derechos, no desconocer la autonomía de los
 pueblos la norma 1088-89 Artículo 3 esta
 otros pueblos o formo de gobierno: 66 pueblos
 forma organizativa diferente. Mucha gente
 desconoce la normatividad. Los nasa tienen
 otra configuración de (cabildo) (Adunanza) pu
 tral para el pueblo wayuu y autoridades son
 acciones que se generan con ellos, se habla
 de pluralismo jurídico, hay muchos si
 formas
 se habla estatal cada derecho garantiza la
 participación de todos los pueblos Bogotá es ref
 len Antioquia 66 y 40 con antropólogo se que
 son 13 pueblos los que están (reparemos
 pueblos espacios de participación 512 de
 víctimas más no del 612 el 612 hace
 como ellos normativa para garantía de
 los pueblos. no se desconocen a veces hay 48
 pueblos buscando espacios de participación.
 solo se ve la norma y los la realidad
 social, agradez esta esperanza bujaranda

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Canals para dar espacio.

Dr. Carlos - la mesa esta grado como parti
 cipation que gestó la normatividad segun
 establecido por indicacion 663/2005 establecen
 otros procesos de fortalecimiento se hacen como
 interacciones. abrir espacios respetable formas de
 con gobiernos participacion mesa locales.
 Subsecretaria de gobierno debera garantizar
 Retien Solicita el dia de hoy: al conocer la
 612 y otros tend reconocer su derecho o
 prioridad y no como se interpreta el decreto
 612, mientras eso es asi y se coacte la par-
 ticipacion no se puede (pero Norma ley 97 art
 3) adjuntar y otros forms de gobiernos.

Wolima JAE: pregunta: Como se establecen
 a carta de intenciones. Cita art 7 dentro
 0549-05: dentro del pueblo.

Alina: pueblos Wayuu - precaria que los
 pueblos que no tienen registro tienen
 son mas. solo los pueblos determinados que
 hace parte y presenten de su pueblo. quien
 no hace parte del estudio no puede
 pedir aval sino fortalecer

Clara ferns: refiere si la como o
 ABC lo dice como se puede consultar
 y subsane que se de el arbol respecta el
 documento que va a sector pueblo ent pero lo
 se puede juntar a el
 05-05-2022 se fue acord con el preso con
 ministros Inter guerra de de los que lo
 pertenecen, los downen el 612, pero la

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029
 Versión: 04
 Vigencia: 16 de septiembre de 2021
 Caso Hola No. 189508
 2 de 4

Realidad es otra. Con el tiempo se van ajustando
 normalidad para que pueda irse incluyendo.
 no hay interés de dialogar con opinados.
 Laura Wang refiere: pregunta a Carolina SAE
 de donde viene y si hace parte G12. Se está
 violando principio imparcialidad es un desgaste
 con personas incompetentes para definir en
 los espacios. Se presunta diciendo si vamos como
 funcionarios, incluido por los decretos no solo
 de un pueblo o un cargo merced de pueblo
 2. está con los abogados que no tienen
 idea del contexto ético. al contrario no entendemos
 el contexto de lo que están hablando. No está
 el alcalde a lo que se refiere ya bajo ya
 que a quien se cambian los puntos acción con
 dicho influye en la participación de la competencia
 capacitados como garante u abogados que brinden
 conceptos empujados a decretos, y normalidad y
 muy los intereses es diferente y no
 están preparados ni conscientes nada no
 hay fortalecimiento y se están violando de hecho
 los derechos de los mismos sin interés a cumplir
 del diálogo (ya le fue el diálogo y
 reunión) compañías no apoyan el tema.
 Laura Wang no se desconoce el decreto que
 es vigente ni no se puede ignorar pero
 debe ir legado al recopileto de la
 participaciones en otras localidades no hay
 homogeneidad jurídica se resume el dec 612
 y proceso participación otros temas de edens
 me gustara como comuna que mi comuna
 como influencia pública me cuenta como
 me garantiza mi participación como s y
 ya lo tiene claro y con el matiz político
 que el 119 pueblos lo solucionar para de
 Ciudad.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 04

Vigencia: 16 de septiembre de 2021

Caso Hola No. 189508

3 de 4

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Castro: no hay comunidad (apoyado) no debe darse un concepto claro, compromiso 'pijas y otros' la gestión no se ha sido imparcial no es castro, puede quien garantiza derechos estamos sentados explicando como se hace el proceso (castro responde todo) María de Proclamación de derechos a lo que (castro) refiere que es por OAR mi trabajo y esto (IN) derecho diferente de la Directiva, Estoy dando una (castro) de la SAE, espacio regulado por una leyista. Con la instrucción lo dice hay un espacio (castro) de si la alcaldía decide realizar el ejercicio de acuerdo a si hay más personas del gobierno o pueblos, así vale por organización avalada y respeto. se puede generalizar un convenio con pueblos / si es algo personal ya es con otro interior este espacio no es una cosa sino refiere, no estoy por tener conductas sino por trabajos de articulación no blancos indígenas e instituciones, tiempo con el señor Jaime Montoya para hablar otros temas.

Castro aclara que no (atleta) ataca a la computadora Castro y refiere no responde presunte quien refiere no (castro) de ellos a nadie.

Dr Oscar saluda a los grupo refiere:

1. Dos casos clas como alcaldía, deja la mesa instalada
2. funcionarios públicos puede ir con la ley y lo que dice

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

3 proceso jurídico es dar la alcaldía
se dirige por la línea jurídica.
Lo que refiere es que el sistema de
Gobierno Valido y así se hara.
Alcalde refiere instalar la mesa orange
en proceso y así quien no cumple se
puede unir, luego cuando tengan lo
dual para referir que lo va a dar.
Alcalde solicita ser escuchado en ese orden
hay 5 comunidades habilitadas las demás
participan en cualquier proceso de la mesa
reconociendo el proceso de participación sin
salir de la norma. Mea abstengo más que
me tiene en problemas jurídico me voy a
lo normal. Cada mesa debe hacer lo que
DRA conseguir el aval.

John Montaña " Un pueblo no puede valer
a otro" ni violar derechos de los pueblos.
612 no hit caracterizaciones de los pueblos.
Deseo al alcalde: el problema no se trata es
una imposición yo con wayuu no puedo
estar abral a gusto no pertenece a ser esacia
cuera es. Representante tiene un rol normalidad.
Los documentos los se han radicado en el
espacio de consejos consultivos.

Dago jumijbo = mesa punto Kamentza: refiere
por es un hit que el 612 reconoce los
de derechos para reconocer comunidades aquí no
se niega participacion a comunidades se
ofrece a acompañar a los compañeros para
que puedan ser reconocidos. y el pijoa
se hizo haoro entendiendo la dinamicas
Cada hit parte a tener sus usos internos.
y pueblos wayuu igual.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Alcaldía está dispuesta desde lo legal bajo los
 parámetros ya conocidos, esto de acuerdo que
 como es instalaciones abierta pueden acoger
 luego de los armados refiere que el señor
 Juan Valera el dueño en sus apreciaciones
 como cuando el Sr. Diego refiere que
 entablar la mesa.

Dr. Oscar pregunta si que facultados de a los
 pueblos que tiene el aval (empres) solo
 UOI y voto y otros participan siempre y
 cuando están en un proceso y otros invitado
 incluir sobre el proceso legal y
 tener fund → habla indígena (partido) de partici-
 pación si cabildo le dio el aval, y si hay
 otro aval x GR no estoy registrado, llevo
 más + años es Chapinero o no es el GR
 cuerpo con el ABC y ahora funcionamiento
 Dide aval del GR, que otra autoridad
 puede darla, Caolima, Popayán cita una
 reunión con el ministro Interior y Gobierno
 la idea es instalar con gueros cuerpo

Dr. Oscar plantea: hecho las concertaciones de
 Espina dorada, Cacha y Olaya y de acuerdo a
 delegados y puntos de acuerdo:

1. Reunir con Gobierno
2. Instalar con gueros cuerpo

Laura refiere: en la misma línea según acta
 se puede en el decreto GR y que se requiere
 participación de los otros pueblos para
 ninguna alcaldía puede resolver eso es
 un delito como alcalde Laura sugiere que el
 Alcalde de la Provincia se convenga a los
 pueblos no como invitados dando voto y voto

Solicita Laura Wayuu.

Dr. Ramos refiere que eso no se puede hacer. 7 comunidades y ya tienen Uch, Pasto y Wayuu no tiene aval.

Autoridad Wayuu → refiere que no pide aval a quien no es wayuu. en ninguna localidad sobino se han instalado mesas.

Dr Ramos refiere que el G6 travesaba la mesa pero no lo toleraba y degeta. Dr Ramos si es problema distatal a nivel local como se aplica.

Causa Forfan refiere poder procesarse al principio de inconstitucionalidad.

Castua refiere JAE -> Buscar un espacio de dialogo y lograr a traves del 612 como Plan de Dialogo, y eso es espacio entre Gobiernos, reglamento interno de la mesa.

Causa Forfan refiere: que la principio de inconstitucionalidad se debe probar.

Dr Ramos Alcaldia esta dispuesta a querer que una participar y logros cumplir con la inconstitucionalidad que como mesa se hacen y definir si quieren instalar la mesa con que se cumple o busca espacios de dialogo hay fante del 612 y otro de Bacata muchos fante an estaban en el 612

Dr Ramos le debe comunicada oferta de la mesa con la division formada las comunidades con fecha tentativa.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Dr Ramos Solicita radiquen Carta con la Decisión tomada	Pueblos	Por definir
	1. Buscar otro espacio de concertación entre gobiernos de los pueblos		
	2. Instalar la mesa con Quiérense cumplir.		

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión:

Lugar de la próxima reunión:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0546

RESOLUCIÓN NÚMERO

15 JUL 2019

"Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital 612 de 2015 *"Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C."*

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 y el artículo 3º del Decreto Distrital No. 411 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece los derechos y garantías de todos los colombianos, entre otros preceptos, el artículo 7 señala que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."*

Que por vía de jurisprudencia, la Corte Constitucional en sentencia T-425 de 2014, establece la garantía de los derechos al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, la no discriminación, la igualdad y dignidad de las diferentes culturas, en especial, el reconocimiento de las autoridades tradicionales en ejercicio del fuero indígena y la jurisdicción especial indígena.

Que el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales aprobado y adoptado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, dispone en su numeral 1 del Artículo 2º que: *"los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad"*, asimismo establece en su artículo 6: (...) *"que los gobiernos deberán a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente"*.

Que el día 29 de octubre de 2018 en sesión extraordinaria No. 1 del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C se socializó, discutió, consultó y avaló el proyecto de decreto presentado a continuación, garantizando así el derecho fundamental a la consulta previa que tiene las comunidades étnicas en Colombia.

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0546

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO **0546** Página 5 de 5

"Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital 612 de 2015 *"Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C."*

2). Elaborar las actas de cada sesión de la Mesa Indígena Local. El acta deberá ser suscrita y aprobada por los y las integrantes de Mesa Indígena Local en la siguiente sesión.

3). Elaborar y remitir semestralmente al Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., los avances en la implementación del plan de acción realizado para mitigar las situaciones que vulneren los derechos de los pueblos indígenas que habitan la localidad.

4). Hacer seguimiento al plan de acción.

Artículo 6. Sesiones. Las Mesas Indígenas Locales sesionarán de manera ordinaria cada 3 meses y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.

Artículo 7. Requisitos para los cabildos que participan y conforman las mesas indígenas locales:

a). Presentar base censal de las familias indígenas que residen en la localidad con la identificación del número de familias que conforman el cabildo.

b). Presentar carta de autorización para participar en la mesa local indígena, la cual será emitida por la autoridad reconocida en el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.

Parágrafo 1: Las delegaciones se notificarán oficialmente mediante oficio radicado ante el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., y la Alcaldía Local que corresponda. El oficio deberá tener anexo un acta con las firmas donde repose el nombre del delegado.

La elección la persona delegada se realizará en la Asamblea General de cada uno de los Pueblos Indígenas que integran el Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá.

Parágrafo 2: La forma de trabajo de las mesas locales indígenas se dará en consenso y de acuerdo con el reglamento interno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.goblemobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5